



Nº Expte:	300/2023/00671
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO PUENTE DE VALLECAS
SERVICIO PROMOTOR:	UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
OBJETO:	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES "VALLECULTURA" EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS PARA LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO, OTROS ESPACIOS Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. PARA LAS ANUALIDADES 2024-2025 Y 2025-2026.
FECHA:	14-9-2023

Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del pliego distribuido en 5 Lotes

Dentro de las competencias de los Ayuntamientos, según se dispone en el artículo 25.2.m) de la Ley de Bases de Régimen Local, tras la redacción dada a este artículo por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se encuentra la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Por ello, se tiene prevista la contratación de una programación cultural, dividida en 5 lotes, para ofrecer a los vecinos del distrito de Puente de Vallecas en los centros culturales, auditorios y espacios abiertos del distrito una serie de actividades culturales, y poder dar continuidad a la programación y ciclos culturales que se vienen desarrollando en el distrito, donde estas actividades culturales se encuentran muy arraigadas y cuenta con una gran aceptación por parte de los vecinos del distrito de Puente de Vallecas. Toda esta programación se viene realizando en el distrito a través de la adjudicación de diferentes contratos de programación cultural dividido en varios Lotes, que da cobertura a la amplia demanda cultural y amplia población del distrito de Puente de Vallecas.

En el Ayuntamiento de Madrid, la gestión de las actividades culturales se lleva a cabo tanto a través del Área de Gobierno Cultura, Turismo y Deportes, como a través de los distritos municipales, con arreglo a los decretos de delegación de competencias, que tienen en cuenta la relevancia y alcance de las actividades culturales que se llevan a cabo.

Por ello, durante los últimos años, se viene desarrollando la programación cultural, a través de un contrato de servicios, distribuida en 5 Lotes, para ofrecer a los vecinos del distrito de Puente de Vallecas en los centros culturales, auditorios y espacios abiertos del mismo, una serie de actividades culturales con una visión de proximidad y cercanía de los vecinos.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023, (BOAM número 9.241 de 7 de julio de 2023) de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización de competencias de los Distritos, por el que se establece la organización y estructura de los Distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes



Nº Expte:	300/2023/00671
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO PUENTE DE VALLECAS
SERVICIO PROMOTOR:	UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
OBJETO:	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES "VALLECULTURA" EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS PARA LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO, OTROS ESPACIOS Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. PARA LAS ANUALIDADES 2024-2025 Y 2025-2026.
FECHA:	14-9-2023

Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del pliego distribuido en 5 Lotes

y en los Coordinadores de Distrito, atribuye expresamente entre las competencias que tienen atribuidos los distritos en su apartado 4 punto 2.3 a) en materia de cultura, educación y deportes, la de "Dirigir, programar y gestionar los centros culturales y auditorios del distrito"

Y en su Artículo 4º punto 2.3 b) "fomentar y desarrollar, en coordinación con el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, fiestas populares y actividades culturales en el Distrito, tales como campamentos, visitas turísticas, campañas de cine, teatro, música y danza otras análogas, así como informar sobre las mismas". Y el presente contrato tiene precisamente como objetivo posibilitar el desarrollo y la promoción de actividades culturales, en los centros culturales del distrito y en otros espacios, apoyando el tejido cultural del mismo, garantizando una "cultura de proximidad" para los vecinos del distrito, lo que justifica la necesidad e idoneidad de su objeto.

El artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Por lo tanto, las prestaciones objeto del presente contrato no están incluidas en ningún otro contrato ni se pueden realizar directamente por el Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2022 del Ayuntamiento de Madrid, así como en el apartado 1 de la Instrucción 5/2016 del Ayuntamiento de Madrid, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del



Nº Expte:	300/2023/00671
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO PUENTE DE VALLECAS
SERVICIO PROMOTOR:	UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
OBJETO:	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES "VALLECULTURA" EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS PARA LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO, OTROS ESPACIOS Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. PARA LAS ANUALIDADES 2024-2025 Y 2025-2026.
FECHA:	14-9-2023

Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del pliego distribuido en 5 Lotes

Delegado del área de Gobierno de Economía y Hacienda, que establece las medidas a adoptar en relación con la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal, por el presente contrato se pretenden dotar al distrito de Puente de Vallecas, de una programación cultural de calidad, dividida en 5 lotes, para ofrecer a los vecinos del distrito de Puente de Vallecas en los centros culturales, auditorios y espacios abiertos del distrito una serie de actividades culturales, que de cobertura a la gran diversidad cultural y social del Vallecas, que presenta una pirámide de población generacional que abarca a todos los sectores de población y con una gran densidad demográfica, según la demanda de los vecinos y las características de los centros socio culturales y los diferentes barrios en que se encuentran, posibilitando una cultura de "proximidad" para los vecinos y dar continuidad a la programación y ciclos culturales que se vienen desarrollando en el distrito y que denominamos "Vallecultura".

El distrito no dispone de los recursos, tanto materiales como humanos, para desarrollar y llevar a cabo esta actividad, por lo que se lleva a cabo la contratación de una entidad o empresa especializada para su ejecución. Por ello se propone la contratación para la ejecución de estas actividades por parte de una empresa especializada en la realización de este tipo de servicios.

La tramitación del expediente de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en la ley 9/2017, de contratos del sector público, y en la fase de preparación del contrato deberán incorporarse, entre otros documentos, la valoración económica, especificando el coste de este contrato, y los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas, que deberán ser informados por la asesoría jurídica y la intervención delegada.



distrito
puente de vallecas

MADRID

Nº Expte:	300/2023/00671
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO PUENTE DE VALLECAS
SERVICIO PROMOTOR:	UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
OBJETO:	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES "VALLECULTURA" EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS PARA LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO, OTROS ESPACIOS Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. PARA LAS ANUALIDADES 2024-2025 Y 2025-2026.
FECHA:	14-9-2023
Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del pliego distribuido en 5 Lotes	

Madrid, a 24 de septiembre de 2023

EL JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO
COMUNITARIO
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Miguel Angel Sánchez Sánchez